



ASUNTO: DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE CALLES, ALUMBRADO PÚBLICO Y CEMENTERIOS QUE AUTORIZA LOS NOMBRES DE LAS CALLES DE LA COLONIA "LA NUEVA LUZ".

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

P R E S E N T E

Quienes motivan y suscriben el presente **C. EUGENIA MARGARITA VIZCAÍNO GUTIÉRREZ, C. GENARO SOLANO VILLALVAZO, C. ERNESTO DOMÍNGUEZ LÓPEZ**, Regidores Integrantes de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 Constitucional fracciones I y II, artículos 2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,5,10,27,29,30,34,35,49,50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47, 51, 87, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, nos permitimos presentar a consideración de este Ayuntamiento en Pleno el siguiente: "**Dictamen de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios que autoriza los nombres de las calles de la Colonia "LA NUEVA LUZ"**", fundamentado en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa el Municipio libre; La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 88 y relativos establece las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio con Personalidad Jurídica y Patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la Administración Pública Municipal; La Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al Municipio como nivel de gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.

2.-El numeral 51 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande en sus fracciones I y VII, señala como atribuciones de la Comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios el analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas tendientes a modernizar el sistema de nomenclatura de las vías públicas del municipio, y el proponer al Ayuntamiento la asignación de nuevos nombres a las vías y plazas públicas, procurando conservar los nombres tradicionales y suprimiendo duplicidades.

3.- Mediante oficio 0431/06/2017 mismo que se anexa al presente Dictamen, se recibió en Sala de Regidores con fecha 16 de Junio del 2017, solicitud por parte del **ARQ. JOSÉ LUIS COVARRUBIAS GARCÍA**; en su carácter de Director de Ordenamiento Territorial, a petición del Presidente de la Asociación Vecinal de la Nueva Luz **C. DOMINGO RAMOS CORDOBA**, para que la Comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios procediera a realizar la asignación oficial de los nombres de las calles en la Colonia "**LA NUEVA LUZ**", ubicada al lado norponiente de la ciudad, la cual se encuentra en proceso de regularización.

4.- En Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No.17 celebrada el día 26 de junio del 2017, en el punto No. 9 en el orden del día se aprueba por mayoría calificada de 14 asistentes, la Iniciativa de Acuerdo Económico que turna a la Comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios las propuestas de nombres para las calles en la colonia "**LA NUEVA LUZ**" para que se avoquen a el estudio de la presente iniciativa, a efecto de que sea analizada y previo dictamen, lo presenten a discusión en sesión plenaria.

5.-En razón de lo anterior con fecha 18 de julio de la anualidad en curso mediante Sesión Ordinaria de la Comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios se analizó dicha petición tomando en consideración lo normado por el Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Establecidos los antecedentes, los integrantes de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; que suscribimos el presente dictamen manifestamos los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I. Con fundamento en el artículo 51 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco es que el día 18 de julio de la anualidad en curso se reunió la Comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios donde se analizó que la propuesta realizada por el **C.DOMINGO RAMOS CORDOBA**, en su carácter de **PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN VECINAL DE LA NUEVA LUZ** cumpliera con lo que estipula el artículo 169 del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que a la letra señala: *En toda acción urbanística que se pretenda realizar, deberá conservarse la continuidad de las vialidades principales existentes en la colindancia de la zona a desarrollar. Esta continuidad deberá ser igual en lo referente a la sección básica, a las características geométricas de las vialidades existentes. En ningún caso se permitirá que la continuidad se dé con una sección más reducida. Cuando por razones de funcionamiento se requiera la ampliación de la sección existente se deberá prever una transición adecuada entre la sección existente y la propuesta.* Corroborando por parte de los integrantes de la Comisión dictaminadora que de acuerdo al plano anexo y al oficio 0431/06/2017 signado por parte del **ARQ. JOSÉ LUIS COVARRUBIAS GARCÍA DIRECTOR DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL** si se cumple con lo estipulado por el artículo en cuestión en virtud de que le están dando continuidad a las Calles: Fray Pedro de Gante, Fray Juan de Ahora, que son calles ya autorizadas en el Fraccionamiento Gante.
- II. Se revisó por parte de la Comisión que la nomenclatura propuesta cumpliera con lo estipulado en los artículos 11 y 13 del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que a la letra señalan:

Artículo 11.-La regulación de la nomenclatura deberá a sujetarse a los siguientes lineamientos:

- I. Que el nombre propuesto no se repita con otras vías públicas o espacios abiertos públicos dentro del territorio municipal;
- II. Las vías públicas no deberán tener otro nombre si es continuidad de otro ya existente, respetando en toda su distancia el nombre de esta;

- III. Se evitara asignar nombres diferentes para cada lado del cauce de una misma calle, aun cuando esta tenga un espacio intermedio;
- IV. Debe promoverse la asignación de denominaciones originales que no entren en conflicto con el resto de los criterios;
- V. Que el nombre propuesto preferentemente no sea basado en conceptos o vocablos extranjeros, a excepción de los nombres propios y que la descripción sea comprensible;
- VI. Los vocablos a utilizar deben de ser claros e inconfundibles;
- VII. Cuando se haga uso de vocablos en un idioma distinto al español a excepción de los nombres propios, estos deben ser inscritos en el idioma y la ortografía de origen debiendo inscribirse de igual forma la traducción correspondiente al español;
- VIII. Se procurará mantener la identidad cultural de los nombres tradicionales del Municipio;
- IX. Procurar que la denominación fomente el conocimiento de fechas históricas, que otorgue reconocimiento a los héroes o personalidades destacadas de la República, el Estado o el Municipio;
- X. La denominación deberá tener una concordancia con el nombre de las calles ya asignada en la periferia de dicha vía;
- XI. Cuando se propongan nombres de personas, se deberá presentar currículum, donde se asiente la aportación histórica, social y cultural en beneficio de la ciudadanía del Municipio; y
- XII. No podrán imponerse en las vías públicas y espacios abiertos públicos los nombres de personas que desempeñen funciones municipales, estatales o federales, ni de su cónyuge o parientes hasta el cuarto grado durante el periodo de su gestión.
- XIII. La nomenclatura deberá de ser continuación de las vías ya existentes y autorizadas por la autoridad competente.

Artículo 13.-En la asignación de la nomenclatura no estará permitido asignar:

- I. *Vocablos ofensivos, injuriosos y discriminatorios;*
- II. *Nombres de ningún partido político, asociación u organización religiosa, social, de beneficencia, giros o establecimientos comerciales, o similares;*
- III. *Nombres de personas cuyos actos se encuentren declarados por las autoridades como en perjuicio de la Nación; y*
- IV. *Nombres protegidos por los derechos del autor, sin autorización del titular de los derechos.*

- IV. Tomando en consideración que el artículo 10 del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco que señala que es competencia del Pleno

del Ayuntamiento la determinación de la nomenclatura es que la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios en sesión ordinaria de fecha martes 18 de julio del año en curso aprueba la nomenclatura de la vialidades de la Colonia **“LA NUEVA LUZ”** para quedar de la siguiente manera:

“COLONIA LA NUEVA LUZ”
1. ISLAS MARIÁS
2. ISLA TIBURÓN
3. ISLA COZUMEL
4. ISLA SOCORRO
5. ISLA DEL CARMEN
6. ISLA MUJERES
7. FRAY PEDRO DE GANTE (CALLE YA AUTORIZADA EN EL FRACCIONAMIENTO GANTE)
8. FRAY JUAN DE AORA (CALLE YA AUTORIZADA EN EL FRACCIONAMIENTO GANTE)
9. JORDÁN (CALLE QUE PASA POR EL FRACCIONAMIENTO GANTE, MAS NO SE HIZO LA SOLICITUD DE ASIGNACIÓN OFICIAL)

Por lo anteriormente fundado, considerado y deliberado, en los términos de los artículos 104, 105, 106, 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; que rige a este órgano de gobierno quienes integramos la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios declaramos procedente y sometemos a la elevada consideración de ustedes Regidores de este Municipio el Dictamen de la

Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios que autoriza los nombres de las calles de la Colonia **“LA NUEVA LUZ”**, que contiene los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.-Se aprueban los nombres de las calles de la colonia **“LA NUEVA LUZ”**, conforme al plano anexo, quedando de la siguiente manera:

“COLONIA LA NUEVA LUZ”
1. ISLAS MARIÁS
2. ISLA TIBURÓN
3. ISLA COZUMEL
4. ISLA SOCORRO
5. ISLA DEL CARMEN
6. ISLA MUJERES
7. FRAY PEDRO DE GANTE
8. FRAY JUAN DE AORA
9. JORDÁN

SEGUNDO: Notifíquese a las siguientes dependencias Municipales: Dirección de Ordenamiento Territorial y a la Unidad de Planeación, para los efectos a que haya lugar.

TERCERO: Notifíquese al **C. DOMINGO RAMOS CORDOBA**, en su carácter de Presidente de la Asociación Vecinal de la Nueva Luz, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

“2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917 DONDE INTERVINO EL ZAPOTLENSE JOSE MANZANO BRISEÑO”.

CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, 19 DE JULIO DE 2017

Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios.



Eugenia Margarita Vizcaino Gutierrez
EUGENIA MARGARITA VIZCAÍNO GUTIÉRREZ
 Regidora Presidenta

C. Genaro Solano Villalvazo
SALA DE REGIDORES

C. Ernesto Dominguez Lopez
C. GENARO SOLANO VILLALVAZO
 Regidor vocal

C. Ernesto Dominguez Lopez
C. ERNESTO DOMINGUEZ LOPEZ
 Regidor vocal

(ESTA FOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE CALLES, ALUMBRADO PÚBLICO Y CEMENTERIOS QUE AUTORIZA LOS NOMBRES DE LAS CALLES DE LA COLONIA “LA NUEVA LUZ”).

C.c.p.- Archivo
 EMVG/yssc



Coordinación General de Gestión de la Ciudad
Zapotlán el Grande

**Dirección de Obras Públicas y
Desarrollo Urbano**

Oficio N° 0431/ 06/ 2017

Asunto: Dictamen de nombre de calles



C. EUGENIA MARGARITA VIZCAINO GUTIÉRREZ
REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE CALLES,
ALUMBRADO PÚBLICO Y CEMENTERIOS.
P R E S E N T E

Por medio del presente la saludo, solicitándole de la manera más atenta realice los trámites correspondientes ante la comisión que usted dignamente preside, para la asignación oficial de los nombres de calles en la colonia "LA NUEVA LUZ", ubicada al lado norponiente de la ciudad, la cual se encuentra en proceso de regularización, los nombres propuestos por los vecinos de la colonia por medio de oficio recibido el 04 de mayo del 2017 son:

- 1.- ISLAS MARÍAS.
- 2.- ISLA TIBURÓN.
- 3.- ISLA COZUMEL.
- 4.- ISLA SOCORRO.
- 5.- ISLA DEL CARMEN.
- 6.- ISLA MUJERES.
- 7.- FRAY PEDRO DE GANTE. (CALLE YA AUTORIZADA EN EL FRACCIONAMIENTO GANTE)
- 8.- FRAY JUAN DE AORA. (CALLE YA AUTORIZADA EN EL FRACCIONAMIENTO GANTE)
- 9.- JORDÁN. (CALLE QUE PASA POR EL FRACCINAMIENTO GANTE, PERO NO SE HIZO LA SOLICITUD DE ASIGNACIÓN OFICIAL)

En más por el momento quedo de usted para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917 DONDE INTERVINO EL
ZAPOTLENSE JOSÉ MANZANO BRISEÑO"

Cd. Guzmán, Mpio, de Zapotlán el Grande, Jal., a 15 de junio de 2017

ARQ. JOSÉ LUIS COVARRUBIAS GARCÍA
DIRECTOR DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL



DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL



CRGP



CIUDAD GUZMAN MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE JALISCO A 8 DE MAYO DE 2017

Al C. Director de Ordenamiento Territorial

JOSE LUIS COVARRUBIAS GARCIA

PRESENTE.

POR MEDIO DE LA PRESENTE NOS PERMITIMOS SALUDARLO CORDIALMENTE Y A SU VEZ APROVECHAMOS PARA SOLICITAR EL CAMBIO DE NOMBRE DE 5 CALLES POR TENER NOMBRES NO APROPIADOS, COMO PARTE DEL PROCESO DE REGULARIZACION DE LA COLONIA LA NUEVA LUZ LOS NOMBRES PROPUESTOS SON LOS SIGUIENTES:

ISLA DEL CARMEN.

ISLA COZUMEL.

ISLA MUJERES.

ISLA SOCORRO.

ISLA TIBURON.

ASI MISMO SE ANEXA JUSTIFICACION DE LOS NOMBRES DE CALLES Y SUS SIGNIFICADOS.

SIN MAS POR EL MOMENTO NOS DESPEDIMOS ENVIANDOLE UN CORDIAL Y AFECTUOSO SALUDO.

ATENTAMENTE

Presidente de la asociación vecinal de La nueva Luz


DOMINGO RAMOS CORDOBA



NOMBRES PROPUESTOS PARA CAMBIO DE CALLES DE LA COLONIA LA NUEVA LUZ

HACIENDO ALUSIÓN DE NOMBRES DE ISLAS MAS IMPORTANTES DE MEXICO

ISLA DEL CARMEN.-Ubicada en el Golfo de México pertenece al estado de Campeche, su importancia radica en su estratégica posición en la denominada Sonda de Campeche donde están ubicados pozos petroleros. Tiene una extensión de 153 km² es la isla más poblada de México con 169466 habitantes. La ciudad toma su nombre el 16 de Julio de 1717 día de la virgen del Carmen fecha en que los piratas fueron expulsados y derrotados de la isla por Alfonso Felipe Andrade en el fuerte de San Felipe.

ISLA COZUMEL.-Situada a 50 km frente a las costas de Can Cun en el Caribe Mexicano es uno de los 11 municipios del estado de Quintana Roo con una población de 79535 habitantes y una superficie de 647 km². Su nombre en maya yucateco significa "tierra de golondrinas". Alberga la reserva ecológica parque punta sur el cual atesora el paso de la cultura Maya por la isla con un proyecto Ecoturismo llamado parque y museo de Cozumel. Los arrecifes de coral que lo rodean son uno de los recursos naturales más importantes de la isla. Los cenotes son otro gran atractivo de la isla.

ISLA MUJERES.-Ubicada a 13 km frente a las costas de Can Cun en el caribe mexicano es uno de los 11 municipios del estado de Quintana Roo con una población de 12642 habitantes.

Esta isla fue descubierta en 1517 por Francisco Hernández de Cordoba. En tiempos prehispánicos la isla estaba consagrada a AIXCHEL Diosa Maya de la Luna, El amor y la Fertilidad la cual recibía ofrendas de formas femeninas que los creyentes depositaban en la playa al llegar los conquistadores españoles y observaron las figuras la bautizaron como ISLA MUJERES. Tiene gran importancia en el turismo por sus hermosas playas y prácticas de buceo, snorkel, snuba, sea trek entre otras.

ISLA SOCORRO.-Situado en el Archipiélago de Revillagigedo en el océano pacifico al oeste de las costas mexicanas perteneciente al estado de Colima es una de las 3 islas del Archipiélago. Tiene una superficie de 132 km² es una isla volcánica y cuenta con un volcán activo El Everman la erupción mas reciente fue en 1993. El nombre de Socorro fue tomado en 1608 por Martin Yáñez de Armida a cargo de esta expedición. Actualmente la isla está habitada por personal de la Armada de México con aproximadamente 100 elementos quienes se encargan de resguardarla y protegerla. Debido de que es una área declarada como reserva de la Biosfera está prohibido cualquier tipo de pesca.

ISLA TIBURON.-Ubicada en el Golfo de California perteneciente al estado de Sonora, con un área de 1208 km² es la más grande de Mexico, esta isla esta deshabitada a excepción de una instalación de la secretaria de marina. Esta administrada como una reserva ecológica por el gobierno de los Seris en conjunto con el gobierno federal. Esta isla es para los Seris un sitio sagrado ya que consideran la isla como la cuna de su pueblo, la isla se considera propiedad de los Seris. En 1963 fue convertida en reserva natural y refugio de la fauna. Su nombre se debe a la gran cantidad de tiburones que habitan la zona, Se puede visitar mediante un trámite de permiso en Hermosillo Sonora. La fauna local está constituida por venados bura, borregos cimarrones zorros y coyotes.

ISLAS MARIAS.-Es un conjunto de 4 islas localizadas en el océano Pacifico a 112km de las costas de Nayarit al que administrativamente pertenecen de facto y jurídicamente son federales ya que poseen su propio Estatuto.

LA ISLA MARIA MADRE que es la más grande de las 4 con una superficie de 145282 km² Alberga la colonia penal ISLAS MARIAS establecida en 1905. Las otras islas María Magdalena María Cleofas y san Juanito en el año 2010 fueron declaradas por la UNESCO como reserva de la biosfera.

En la actualidad la Colonia Penal Federal Islas Marías es una prisión de bajo perfil o de baja seguridad que puede albergar no menos de 13 mil reos. Los colonos viven con sus familias en casas provistas por la administración local. Actualmente cuentan con hospital escuelas biblioteca almacén etc. Se transformó en una cárcel sin rejas donde es centro de verdadera readaptación social cuentan con grupos de alcohólicos anónimos, drogadictos anónimos, neuróticos anónimos comisión de derechos humanos religiosos servicios tales como cine centro de salud iglesia fuente de soda etc. Cualquier barco tiene prohibido acercarse a 12 millas náuticas la marina y las aguas afectadas de tiburones no permiten a los reos escaparse.

RIO JORDAN.-En Árabe NEHAR HA YARDEN es un río de 360 km de longitud total que ocupa el sector septentrional del gran valle del RIFT fractura tectónica que separa la placa Africana de la placa Arabiga. Nace en las montañas del Altiplano en las estribaciones septentrionales del monte Hermón desde donde fluye atravesando el sureste de Líbano hacia el sur entrando en Israel y desembocando en la costa norte del mar de Galilea. Desde este lago desagua cerca del Kibutz Degania, en la costa Meridional del mar, manteniendo su rumbo hacia el sur, en este trecho el Jordán se convierte en la frontera entre Jordania e Israel y después entre Jordania y Palestina. A Pesar de sus modestas dimensiones, el río Jordán es el río más caudaloso y largo de tierra santa, junto con el Orontes fue del mismo modo, escenario de muchos eventos bíblicos.

NOMBRES DE CALLES YA EXISTENTES Y SU JUSTIFICACION

CALLE JORDAN.-Nombre de calle ya existente desde que se formó la colonia el nombre que se puso es haciendo alusión al Rio JORDAN.

CALLE FRAY JUAN DE AHORA.-Nombre ya existente del fraccionamiento GANTE.

CALLE FRAY PEDRO DE GANTE.-Nombre ya existente de la prolongación de la calle con ese nombre.

CALLE INSURGENTES.-Nombre ya existente desde que se formó la colonia.

NOMBRES DE CALLES QUE SERAN CAMBIADOS POR NO SER LOS ADECUADOS.

CALLE JOSE GUZMAN

CALLE GUADALUPE SOLANO

CALLE MARIA JIMENEZ

CALLE EL ALTO

CALLE JUAN ESCUTIA

